

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la de 17 de julio de 1996, por la que se convocan para su provisión plazas vacantes de los Grupos II y III de Personal Laboral mediante el sistema de Acceso Libre.

Advertido error en la publicación del temario de la plaza Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos, convocada por Resolución de esta Universidad

de fecha 17 de julio de 1996, inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 100, de fecha 31 de agosto de 1996, página 10.797, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Tema 13. La referencia bibliográfica. Norma UNE 50-104-90».

Debe decir:

«Tema 13. La referencia bibliográfica. Norma UNE 50-104-94».

Huelva, 9 de octubre de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algar (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Algar, sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para instalación de E.D.A.R. y cerramiento de los mismos», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Resultando que se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata equipamiento y obras de primer establecimiento, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el presente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.11.765.00.81A.4, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Considerando que el importe total del proyecto para el que se solicita subvención asciende a la cantidad de 2.644.236 ptas.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995 me atribuye,

RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Algar (Cádiz) la cantidad de 2.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificante del inicio del expediente para la adquisición de los terrenos, así como certificación acreditativa de la iniciación de las obras.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como las escrituras notariales de la adquisición de los terrenos e inscripción registral a favor del Ayuntamiento, y justificantes de los gastos realizados en las obras ejecutadas por la propia Administración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000294/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000294/1996, interpuesto por don Francisco Márquez Sierra, contra la Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B2004).

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000294/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña María J. Benítez García y otros, contra el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía de fecha 26 de febrero de 1996.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1791/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1791/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Ricardo Martínez Ibáñez, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1791/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1792/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1792/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña Victoria Eugenia López Gilibert, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1792/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1741/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1741/96, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, contra Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1741/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Se recibe en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Rota sobre enajenación, mediante pública subasta, de una parcela municipal de 13.881,36 m², sita en calle Santillana del Mar, esquina a calle Real Valle de Reocín.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril,